

MANCOMUNIDAD BETURIA**ANUNCIO**

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Beturia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente nº 11/2012, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de los Castillejos, a 14 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Manuel Domínguez Limón.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO****Delegación Territorial de Huelva****PROVIDENCIA**

VISTO el anuncio publicado en las páginas nº 1736 al 1748 del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 23, de fecha 4 de febrero de 2013, relativo al Convenio Colectivo de los Trabajadores del Campo de la Provincia de Huelva y habiéndose observado la omisión de la Tabla Salarial para el 2013, se dicta la presente a fin de que sea subsanado este hecho y se publique la tabla adjunta.

Huelva, 5 de febrero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013, REVISADAS DEFINITIVAMENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN EL ART. 17, DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE HUELVA

FIJOS			
A) Técnicos			
Titulado Superior	1324,75	EU/MES	
Titulado Medio	1129,56	EU/MES	
No Titulado	934,77	EU/MES	
B) Resto de Categorías			
Encargados	26,01	EU/DIA	
Manijero	25,15	EU/DIA	
Casero y Guarda	24,61	EU/DIA	
Mayoral	24,73	EU/DIA	
Ganadero	23,82	EU/DIA	
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	25,15	EU/DIA	
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	24,61	EU/DIA	
Tractorista de 1ª	24,89	EU/DIA	
Tractorista de 2ª	24,61	EU/DIA	
Peón Cualificado	24,47	EU/DIA	
Peón no Cualificado	23,58	EU/DIA	
EVENTUALES	DIA/TRABAJO		
Encargado	41,01	EU/DIA	

Manijero	39,65	EU/DIA	
Casero y Guarda	38,27	EU/DIA	
Mayoral	38,47	EU/DIA	
Ganadero	37,05	EU/DIA	
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	39,66	EU/DIA	
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	38,83	EU/DIA	
Tractorista de 1ª	39,24	EU/DIA	
Tractorista de 2ª	38,83	EU/DIA	
Peón Cualificado	38,60	EU/DIA	
Peón no Cualificado	37,23	EU/DIA	
FAENAS DIVERSAS			
OLIVAR	DIA/TRABAJO		
A) Culturales			
Injertador	37,39	EU/DIA	
Franqueador	37,39	EU/DIA	
Limpiador	37,33	EU/DIA	
Desbaretilado de cruz arriba	37,23	EU/DIA	
Desbaretilado de cruz abajo	37,48	EU/DIA	
B) Recolección			
a) Verdeo			
Verdeo fina	41,87	EU/DIA	
Verdeo basta	37,81	EU/DIA	
b) Molino			
Vareadores	37,79	EU/DIA	
Recogedores	37,23	EU/DIA	
OLEIFICACION	DIA/TRABAJO		
Maestro	38,77	EU/DIA	
Auxiliar	37,60	EU/DIA	
Peón	37,23	EU/DIA	
VIÑA	DIA/TRABAJO		
Vendimia	37,38	EU/DIA	6 Horas
Cargador	47,97	EU/DIA	6 Horas
Lagarero	54,08	EU/DIA	9 Horas (1)
(1) Las demás horas serán a prorratas			
NARANJA, MELOCOTON Y FRUTOS DE HUESO	DIA/TRABAJO		
Poda y Castra	39,90	EU/DIA	
Regador	39,90	EU/DIA	
Recogida y resto de faenas	37,35	EU/DIA	
PATATAS	DIA/TRABAJO		
Todas las faenas	38,77	EU/DIA	
FRESAS	DIA/TRABAJO		
Plantador	41,16	EU/DIA	
Recolección	39,48	EU/DIA	
Resto de faenas	39,48	EU/DIA	
ARÁNDANOS Y FRAMBUESA	DIA/TRABAJO		
Todas las faenas	39,48	EU/DIA	
TRABAJO EN ALMACENES	PTAS./HORA		
Resto de faenas	6,06	EU/HOR	

Oficial de mantenimiento	6,06	EU/HOR	
Carretillero	6,06	EU/HOR	
Mecánico	6,06	EU/HOR	
ESPÁRRAGOS	DIA/TRABAJO		
Recolección	41,93	EU/DIA	
Confección	38,60	EU/DIA	
CORCHO	DIA/TRABAJO		
Sacadores	53,59	EU/DIA	
Rajadores	52,22	EU/DIA	
Cargadores	47,97	EU/DIA	
TRABAJO FORESTAL	DIA/TRABAJO		
Motoserristas y motodesbrozadoras	39,24	EU/DIA	
Reten de incendios	38,60	EU/DIA	
Repoblación Forestal	37,23	EU/DIA	
No Cualificado	37,23	EU/DIA	
PODA DE ENCINA Y ALCORNOQUE	DIA/TRABAJO		
Poda	38,60	EU/DIA	
PINO	DIA/TRABAJO		
Poda	38,60	EU/DIA	
Poda con gancho	39,24	EU/DIA	
Poda con Pértiga	39,24	EU/DIA	
Repoblación	38,60	EU/DIA	

Nota.- Los salarios de las faenas antes indicados serán percibidos en la misma cuantía por todos los trabajadores con independencia de su sexo o edad

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS
HUELVA (ANTIGUO MIXTO 7)
EDICTO**

D. TOMÁS DE VEGA MARTÍN, SECRETARIO DEL Juzgado de Instrucción N° 2 de Huelva

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n° 79/12 seguidos por HURTO siendo denunciado D. OCTAVIAN DUTA, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Octavian Duta como autora responsable de una falta de hurto del Art. 623.1° del C.P. a la pena de multa de 25 DIAS a razón de 6 euros diarios (150 euros) con 12 días de arresto sustitutorio en caso de impago de conformidad con el art. 53 del C.P., imponiéndole las costas.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, en el termino de cinco días desde su notificación que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los Arts. 790 a 792 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Octavian Duta, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expido la presente en Huelva a 17 de Enero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL